Bucaramanga,

238

07 OCT 2025

Señores
MEDICAL INN S.A.S.
NIT. 901178830-1
GABRIEL ENRIQUE VILLABONA HERNANDEZ
C.C. No. 91.283.141
Dirección: CALLE 17 # 27 - 14 BARRIO SAN ALONSO
Teléfono: 3173700290
Ciudad: Bucaramanga
E-mail: medicalin1@hotmail.com

REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía **No. SA-SA-MC-024-2025**, cuyo Objeto es: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE MANIPULARÁ LOS DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (D.E.A), REQUERIDOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA EN EL EDIFICIO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) FASE I Y FASE II, Y LOS CENTROS EXTERNOS CON MAYOR AFLUENCIA DE PÚBLICO DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE."**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Bucaramanga (Santander) – Secretaria Administrativa, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por Usted presentada el **24 de septiembre de 2025** a las 10:34 AM. Para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la invitación pública del proceso **No. SA-SA-MC-024-2025**, y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. OBJETO

El Municipio de Bucaramanga (Santander), requiere contratar lo siguiente: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE MANIPULARÁ LOS DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (D.E.A), REQUERIDOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA EN EL EDIFICIO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) FASE I Y FASE II, Y LOS CENTROS EXTERNOS CON MAYOR AFLUENCIA DE PÚBLICO DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.",** en la presente vigencia fiscal.

2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

El Desfibrilador Externo Automático (DEA) es un equipo médico portátil, compacto y ligero, diseñado para diagnosticar y tratar de manera inmediata ciertas arritmias y paros cardíacos súbitos, principalmente fibrilación ventricular y taquicardia ventricular sin pulso, restableciendo un ritmo cardíaco efectivo mediante la aplicación controlada de impulsos eléctricos (desfibrilación).

Este dispositivo puede ser totalmente automático (D.E.A) o semiautomático (DESA), denominándose de forma genérica D.E.A, y se encuentra incluido dentro de la reanimación cardiopulmonar (R.C.P) básica instrumentalizada. Su funcionamiento es guiado por instrucciones de voz, señales luminosas y mensajes en pantalla, lo que facilita su uso por personal entrenado y, en situaciones críticas, por testigos presenciales capacitados.

Los D.E.A objeto de este requerimiento deberán cumplir como mínimo las siguientes características técnicas:

1. Modo de operación: Automático o semiautomático, con activación guiada paso a paso mediante voz e indicadores visuales.
2. Detección y análisis: Capacidad para analizar el ritmo cardíaco e identificar si es necesaria o no la descarga.

02 OCT 2025

3. Seguridad: Sistema que evite la administración de descargas si no está indicada, protegiendo al paciente y al operador.
4. Electrodos: Juego para adultos y juego pediátrico. Adhesión firme y conexión rápida.
5. Fuente de energía: Batería de larga duración y fácil reemplazo.
6. Memoria y registro: Capacidad para almacenar y transferir eventos de uso y datos.
7. Resistencia y durabilidad: Protección mínima IP55 contra polvo y salpicaduras; diseño resistente a golpes y vibraciones.
8. Accesorios incluidos: Bolsa de transporte, electrodos para adultos y pediátricos, batería instalada, manual de usuario.
9. Normatividad: Cumplimiento con las regulaciones nacionales e internacionales vigentes (Resolución 3316 de 2019, normas IEC aplicables y certificaciones FDA/CE).
10. Instalación y capacitación: Ubicación estratégica en las áreas definidas por el plan de emergencia institucional. Capacitación teórico-práctica certificada a los primeros respondientes designados, de acuerdo con la normatividad colombiana.

El alcance de este requerimiento incluye la adquisición, entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación para garantizar el uso seguro y eficaz de los equipos, contribuyendo a fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias cardiovasculares y protegiendo la vida de servidores públicos, contratistas y ciudadanos que acuden a las instalaciones del Municipio de Bucaramanga.

ITEM	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS		CANTIDAD
1	**DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (D.E.A) PORTATIL**		7 UNIDADES
	FÍSICAS		
	Dimensiones	210 mm (w) x 286 mm (d) x 78 mm (h)	
	Peso	2kg (incluye batería)	
	Comunicación	Mediante 5G/2.4G	
	Inalámbrica	Wi-Fi o celular (4G) con AED Alert™ network	
	CLÍNICAS		
	Versión	Automático	
	Rango de selección de energía	100 a 360 J (adulto) 10 a 100 J (pediátrico)	
	Protocolo de energía	200-300-360 J (adulto) 50-70-100 J (pediátrico) Cumple con las recomendaciones AHA/ERC 2015	
	Tiempo de carga	0 segundos (Sistema de precarga durante análisis de ECG)	
	Tiempo de encendido hasta descarga	8 segundos (200J, batería -nueva, 20± 5°C)	
	TÉCNICAS		
	Indicaciones de uso	Mensajes de voz	
	Guiado RCP	Guiado por voz Metrónomo RCP RCP información a tiempo real	
	Controles	Control dispositivo ON /OFF	
	Botón de descarga	Proporciona energía cuándo el usuario pulsa el botón (versión semiautomática)	
	Modo Adulto/Pediátrico	Adulto a pediátrico para reducir energía y adecuar RCP	
	Botón de lenguaje	Configuración permite hasta un máximo de tres idiomas	
	Parches	Tipo: Preconectados, desechables, para adulto/pediátrico Vida útil: 5 años (desde la fecha de fabricación)	
	Opción sensor RCP	Peso: Aproximado180 g (sin batería)	
	Auto test	Diario, semanal, mensual, trimestral	
	Almacenamiento	Eventos: Más de 500 eventos Grabación voz: Más de 1 hora Datos RCP: Más de 5 horas	

238

02 OCT 2025

Batería	Tipo: Dióxido de litio y manganeso, 4200 mAh
	Duración en espera: 6 años (at 20±5 °C, realizando auto test semanal, sin ser utilizado, y sin enviar reporte de auto test), 5 años (at 20±5 °C, realizando auto test diario sin ser utilizado, y sin enviar reporte de auto test)
	Indicador reemplazo batería: Min. 10 choques a 200 J y 30 minutos de funcionamiento (20±5 °C)
	Peso: 300 g
AMBIENTALES	
Protección polvo y agua	IP55
Temperatura	Opera: -5 to 50 °C Almacenamiento corto plazo: -30 a 70 °C por un máximo 7 días Almacenamiento largo plazo: 15 a 35°C
Humedad	Opera/almacén: 5 a 95 % (sin condensación)
Vibraciones	MIL-STD-810G-2008, method 514.6, Category 13, Category 14, Category 20
Golpes	EN1789, 6.3.4.2
ACCESORIOS	
Gabinete para DEA	Gabinete de pared
	Tamaño: 42,5 x 32 x 12,5 cm.
	Material: metal de 2,0 mm + cristal de policarbonato
Estuche para transporte	Que permita su traslado y proteja el equipo de goles, caídas y afines.
GARANTÍA	
Garantía Mínima	5 años
CAPACITACIÓN	
Curso de Capacitación teórico-práctica	8 horas (certificado individual para los asistentes) en modalidad presencial, atendiendo los lineamientos de la resolución 3316 de 2019 de Minsalud y 011 28 de abril de 2022 del municipio.
	Informe de simulacro con los hallazgos y recomendaciones para la mejora en la primera respuesta. Personal brigadista y/o primer respondiente de vuestras empresas clientes. Grupo no mayor a quince (15) participantes, en la ciudad de Bucaramanga y área metropolitana
SEÑALETICA	
Señalética	Espacio Cardioprotegido Según norma ISO 7010, personalizado según Manual Señalética Institucional

3. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el

238

02 OCT 2025

efecto en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto contractual de manera oportuna, entregando los elementos o bienes de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los documentos contractuales y la propuesta presentada.
2. El contratista deberá realizar la entrega de los bienes objeto de la contratación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, organizados de conformidad con las indicaciones que el supervisor realice. Los costos de transporte que se generen serán asumidos por el contratista.
3. El contratista deberá realizar la entrega la entrega de los bienes adquiridos y sus respectivas capacitaciones debe dar cumplimiento a la Resolución N° 3316 de 2019, la cual establece las disposiciones en relación con los Desfibriladores Externos Automáticos – DEA.
4. El contratista deberá reemplazar sin ningún costo adicional para la entidad aquellos elementos entregados que presenten defectos de fábrica o en la definición técnica o en sus componentes o en su calidad. El reemplazo deberá hacerse dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del supervisor y entregarse en el sitio dispuesto por la entidad.
5. El contratista deberá garantizar la calidad de los productos adquiridos de tal manera que se conserven sus características en condiciones normales de almacenamiento.
6. El contratista deberá acatar las recomendaciones que realice el supervisor durante el desarrollo del contrato.
7. El contratista deberá coadyuvar con la entidad en lo que se torne necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este se ejecute en condiciones de calidad.
8. El contratista deberá informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
9. El contratista deberá asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados con la presente contratación, incluyendo los gastos de transporte y desplazamientos.
10. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del presente contrato y que sean requeridas por el Municipio a través del supervisor.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

I. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.
II. Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago
III. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato
IV. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato
V. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a Celebrar como resultado de la escogencia del contratista es un **CONTRATO DE COMPRA VENTA.**

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor de este contrato asciende a la suma de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($60.925.620)**, incluye IVA y todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes y que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El anterior valor se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 00004737** expedido el 01 de julio de 2025, expedido por la Secretaría de

238

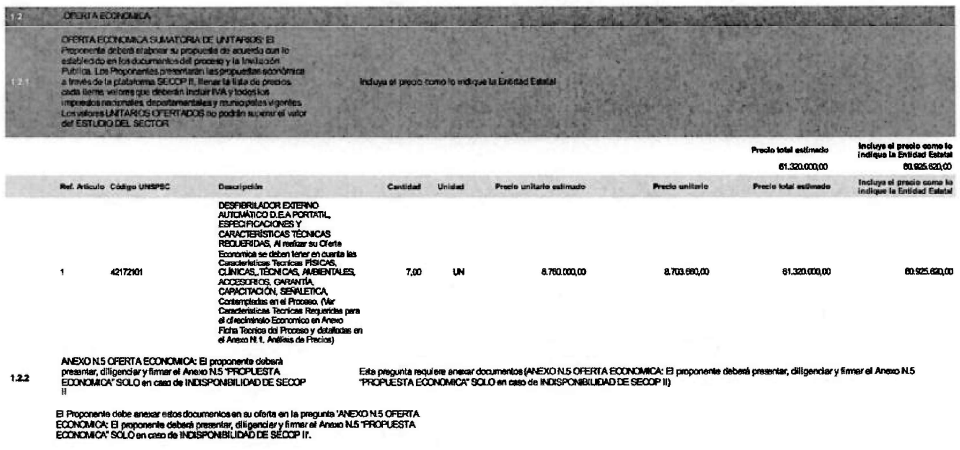
02 OCT 2025

Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2025, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

Rubro: 2.1.2.01.01.003.06.01 - APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS por el valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($64.312.823.)**, Fuente de Financiación: funcionamiento.

Se hace claridad que el valor anteriormente mencionado corresponde a la propuesta económica presentada por usted, haciendo parte integral del proceso.

Se anexa oferta Económica presentada por el proponente, la cual hace parte integral del presente proceso:



1.2	OFERTA ECONÓMICA								
1.2.1	OFERTA ECONOMICA SUMATORIA DE UNITARIOS: El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso y la Invitación Pública. Los Proponentes presentarán las propuestas económicas a través de la plataforma SECOP II, llenar la lista de precios cada ítems ventana que deberán incluir IVA y todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales vigentes. Los valores UNITARIOS OFERTADOS no podrán superar el valor del ESTUDIO DEL SECTOR				Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal				
								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								61.320.000,00	60.925.620,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	42172101	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO D.E.A PORTATIL, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS. Al realizar su Oferta Economica se deben tener en cuenta las Caracteristicas Tecnicas FISICAS, CLÍNICAS, TÉCNICAS, AMBIENTALES, ACCESORIOS, GARANTÍA, CAPACITACIÓN, SEÑALETICA, Contempladas en el Proceso. (Ver Caracteristicas Tecnicas Requeridas para el diseminado Economico en Anexo Ficha Tecnica del Proceso y detallizas en el Anexo N 1. Anilisis de Precios)	7,00	UN	8.760.000,00	8.703.660,00	61.320.000,00	60.925.620,00
1.2.2	ANEXO N.5 OFERTA ECONOMICA: El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el Anexo N.5 "PROPUESTA ECONOMICA" SOLO en caso de INDISPONIBILIDAD DE SECOP II		Esta pregunta requiere anexar documentos (ANEXO N.5 OFERTA ECONOMICA: El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el Anexo N.5 "PROPUESTA ECONOMICA" SOLO en caso de INDISPONIBILIDAD DE SECOP II)						
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta "ANEXO N.5 OFERTA ECONOMICA: El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el Anexo N.5 "PROPUESTA ECONOMICA" SOLO en caso de INDISPONIBILIDAD DE SECOP II".								

Así mismo, se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2025, según consta en certificación anexa al estudio previo.

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Bucaramanga, reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma: un **ÚNICO PAGO** equivalente al 100% al valor del contrato, una vez se cumplan a satisfacción las actividades contractuales de conformidad con las condiciones técnicas exigidas por la entidad, y será cancelado con la presentación de factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo a la ley tributaria vigente, informe de ejecución debidamente soportado, previa certificación sobre su recibo a satisfacción por parte del supervisor, suscripción del acta de ejecución entre el contratista y el supervisor de la Administración Municipal. Constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales. Para el último pago adicionalmente se requiere del acta de liquidación del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES QUE DEBEN CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2.00%
ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	2.00%
10% DESCUENTO ESTAMPILLA DPTAL	0.40%
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	4.4%
MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2.00%
ESTAMPILLA PRO ANCIANO	2.00%
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	4.00%
GRAN TOTAL IMUESTOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES	**8.4%**

NOTA: LA ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL 2,00% a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable al departamento deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo máximo de ejecución del contrato es de **TRES (03) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, LO QUE OCURRA PRIMERO**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La vigencia del presente contrato será el plazo de ejecución del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales el domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato, será el Municipio de Bucaramanga (Santander).

9. GARANTIAS

El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Bucaramanga, garantía única, que podrá consistir en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, Fiducia mercantil en garantía a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

Amparos	**Pre contractual**	**Contractual**	**Post-Contractual**	**Aplica**		**Porcentaje (%)**	**Plazo**
				SI	**NO**		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		X	X	SI		20% del valor total del contrato	Desde la fecha de aprobación de

238

02 OCT 2025

						garantías y hasta por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS		X	X	SI	20% el valor total del contrato.	Desde la fecha de aprobación de garantías y hasta por el término de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

10. MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerzas mayores o caso fortuito, éste conviene pagar al Municipio, multas sucesivas y diarias, equivalentes cada una al 2%

238

02 OCT 2025

valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por el Municipio al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al municipio hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

12. SUPERVISOR

El control y seguimiento del presente contrato será efectuado por quien designe el ordenador del gasto.

13. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

ENTIDAD:	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
DIRECCIÓN:	Calle 35 N° 10 – 43 FASE 1 Piso 2
OFICINA:	Secretaria Administrativa
CORREO ELECTRONICO:	observaciones@bucaramanga.gov.co contactenos@bucaramanga.gov.co
TELEFONO:	633-7000
CONTRATISTA:	**MEDICAL INN S.A.S.**
DIRECCIÓN:	CALLE 17 # 27 - 14 BARRIO SAN ALONSO
CORREO ELECTRONICO:	medicalin1@hotmail.com
TELEFONO:	3173700290

NOTA: Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto las entidades como ustedes han suscrito un contrato de compraventa y por tanto, deberán acercase el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes.

ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaria Administrativa
Ordenadora del Gasto

Elaboró: Juliana Andrea Movil Jaimes - Abg. CPS SA
Revisó: María Mónica Plata Prada – Abg. CPS SA
Revisó: Jaime Alberto Pabón Pérez – Asesor SA